RESOLUCIÓN PR / DL N° 649 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 PARA EL *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, **ID N° 381.790".**

Asunción, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 25 de noviembre de 2020; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 11 de diciembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 645/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/845/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 662/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PP N° 1551/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 25 de noviembre de 2020, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2020 para el *""SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID N° 381.790, los oferentes BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS; ALFA Y OMEGA S.A.; LMB S.A., BM SERVICIOS DE BLANCA MARÍN; COEFICIENTE S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR RODRIGUEZ; CANTERO S.A.; JASY S.A.; KAEFE SERVICIOS PUBLICITARIOS S.R.L.; MEJOR PROMO S.A.; MARIO ALBERTO ROMERO SANTACRUZ GRAFIMAR y ONE AND COMPANY INFORMATICA Y SERVICIOS S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de fecha 11 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas el Comité de Evaluación recomienda: *"1. DESCALIFICAR de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790, a las ofertas firmas MEJOR PROMO S.A. y ALFA Y OMEGA S.A. por no cumplir con los requisitos, sustanciales, formales, técnicos y legales del Pliego de Bases y Condiciones; 2. ADJUDICAR la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790, a la firma, conforme al siguiente detalle: LMB S.A. por un monto total mínimo de G. 3.500.000.000 (guaraníes tres mil quinientos millones) y por un monto total máximo de G. 6.500.000.000 (guaraníes seis mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...".(Sic).*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 649 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 PARA EL *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID N° 381.790".

mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 645/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/845/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica refiere: "*...el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto.*"

Que, por Nota Interna DOC N° 662/2020 de fecha 17 de diciembre, de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a Secretaria General, para la elaboración de la resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son*

COPIA PARA DOC

De fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 649 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 PARA EL *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID N° 381.790".

solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2020 para el para el *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID N° 381.790, a la firma LMB S.A. por un monto total mínimo de G. 3.500.000.000 *(Guaraníes tres mil quinientos millones)* y por un monto total máximo de G. 6.500.000.000 *(Guaraníes seis mil quinientos millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 649 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 PARA EL *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID Nº 381.790".

					LMB S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CARTEL INFORMATIVO INTERIOR SANITARIOS	Unidad	UNIDAD	1	434.960	434.960
2	CARTEL EXTINTOR/BALDE DE ARENA, IMPRESION	Unidad	UNIDAD	1	126.750	126.750
3	CARTEL INDICADOR DE PRECIOS	Unidad	UNIDAD	1	1.394.993	1.394.993
4	CARTEL INFORMATIVO DE RUTA	Unidad	UNIDAD	1	1.278.341	1.278.341
5	CARTEL INFORMATIVO DE RUTA - AIRE Y AGUA	Unidad	UNIDAD	1	596.749	596.749
6	CARTEL INFORMATIVO INTERIOR SANITARIOS - OPCION BASICA	Unidad	UNIDAD	1	304.500	304.500
7	CARTEL INFORMATIVO INTERIOR SANITARIOS - OPCION VIP	Unidad	UNIDAD	1	537.606	537.606
8	CARTEL PREVENTIVO DE DESCARGA DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	721.350	721.350
9	CARTEL PREVENTIVO EN COLUMNAS	Unidad	UNIDAD	1	59.303	59.303
10	CARTEL PREVENTIVO PROHIBIDO ESTACIONAR	Unidad	UNIDAD	1	571.613	571.613
11	CARTELERIA DE COLUMNAS GLP	Unidad	UNIDAD	1	219.855	219.855
12	CARTELERIA DE CARGA DE GARRAFAS	Unidad	UNIDAD	1	75.675	75.675
13	CARTELERIA JAULA GLP TELEFONOS DE EMERGENCIA	Unidad	UNIDAD	1	136.328	136.328
14	CARTELERIA PREVENTIVA PLAN DE EMERGENCIA	Unidad	UNIDAD	1	140.078	140.078
15	CARTELERIA PREVENTIVA ROL DE EMERGENCIA	Unidad	UNIDAD	1	140.078	140.078
16	CARTELERIA PREVENTIVA TELEFONOS DE EMERGENCIA	Unidad	UNIDAD	1	140.078	140.078
17	CARTELERIA TABLA EQUIVALENCIA DE GLP	Unidad	UNIDAD	1	117.578	117.578
18	CENEFA DE PLAYA - OPCION VIP	Metros cuadrados	UNIDAD	1	412.748	412.748
19	CENEFA BACK - OPCION NORMAL	Metros cuadrados	UNIDAD	1	461.295	461.295
20	CENEFA BACK - OPCION VIP	Metros cuadrados	UNIDAD	1	1.090.100	1.090.100
21	CENEFA DE PLAYA - OPCION BASICA	Metros cuadrados	UNIDAD	1	274.875	274.875
22	CENEFA DE PLAYA - OPCION NORMAL	Metros cuadrados	UNIDAD	1	354.938	354.938
23	CENEFA GLP - OPCION BASICA	Metros cuadrados	UNIDAD	1	279.750	279.750
24	CENEFA GLP PLAYA - OPCION NORMAL	Metros cuadrados	UNIDAD	1	362.813	362.813
25	CENEFA GLP PLAYA - OPCION VIP	Metros cuadrados	UNIDAD	1	386.498	386.498
26	CENEFA DE LAVADO - OPCION BASICA	Metros cuadrados	UNIDAD	1	297.188	297.188
27	CENEFA SERVICIO DE LAVADO - OPCION NORMAL	Metros cuadrados	UNIDAD	1	373.500	373.500
28	CENEFA SERVICIO DE LAVADO - OPCION VIP	Metros cuadrados	UNIDAD	1	442.748	442.748
29	CENEFA SERVICIO DE LUBRICACION - OPCION BASICA	Metros cuadrados	UNIDAD	1	285.375	285.375
30	CENEFA SERVICIO DE LUBRICACION - OPCION NORMAL	Metros cuadrados	UNIDAD	1	372.188	372.188
31	CENEFA SERVICIO DE LUBRICACION - OPCION VIP	Metros cuadrados	UNIDAD	1	442.748	442.748
32	CENEFA TIENDA - OPCION BASICA	Metros cuadrados	UNIDAD	1	298.500	298.500
33	CENEFA TIENDA - OPCION NORMAL	Metros cuadrados	UNIDAD	1	400.313	400.313

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 649 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 PARA EL *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID Nº 381.790".

34	CENEFA TIENDA - OPCION VIP	Metros cuadrados	UNIDAD	1	1.091.513	1.091.513
35	CIMIENTO BASE PARA FIJACION DE TOTEMS CON PROVISION DE MATERIALES EN GENERAL DE H°A° 1/2/4 - CEMENTO, ARENA LAVADA Y PIEDRA TRITURADA IV	Metros cúbicos	UNIDAD	1	1.915.313	1.915.313
36	FORRADO DE COLUMNA EN ACM PARA CARTEL BANDERA	Unidad	UNIDAD	1	3.825.500	3.825.500
37	FORRADO DE COLUMNA EN ACM PARA PATA DE TOTEM DE 12 METROS	Unidad	UNIDAD	1	13.275.500	13.275.500
38	FORRADO DE COLUMNA EN ACM PARA PATA DE TOTEM DE 7 METROS	Unidad	UNIDAD	1	7.668.500	7.668.500
39	FORRADO DE COLUMNA EN ACM PARA PATA DE TOTEM DE 12 METROS	Unidad	UNIDAD	1	9.952.250	9.952.250
40	IMPRESION FULL COLOR SOBRE ADHESIVO - RESOLUCION 1440 DPI	Metros cuadrados	UNIDAD	1	91.350	91.350
41	IMPRESION FULL COLOR SOBRE ADHESIVO - RESOLUCION 720 X 720 DPI	Metros cuadrados	UNIDAD	1	63.563	63.563
42	JAULA DE GARRAFAS - DEPOSITO EXHIBIDOR - 3 MODULOS	Unidad	UNIDAD	1	6.104.175	6.104.175
43	LOGO NANDE TIENDA - OPCION NORMAL	Unidad	UNIDAD	1	4.649.075	4.649.075
44	LOGO NANDE TIENDA - OPCION VIP	Unidad	UNIDAD	1	6.565.835	6.565.835
45	LOGO PARA CENEFA - LETRAS CORPOREAS	Unidad	UNIDAD	1	4.538.550	4.538.550
46	LUCES LED PARA CARTEL BANDERA	Unidad	UNIDAD	1	1.074.500	1.074.500
47	LUCES LED PARA CENEFA - COLOR AZUL	Metro lineal	UNIDAD	1	55.120	55.120
48	LUCES LED PARA TOTEM DE 12 METROS	Unidad	UNIDAD	1	2.964.000	2.964.000
49	LUCES LED PARA TOTEM DE 7 METROS	Unidad	UNIDAD	1	1.370.250	1.370.250
50	LUCES LED PARA TOTEM DE 9 METROS	Unidad	UNIDAD	1	2.221.325	2.221.325
51	MANTENIMIENTO PARA CARTEL BANDERA	Unidad	UNIDAD	1	4.824.890	4.824.890
52	MANTENIMIENTO PARA SPREADER DOBLE	Unidad	UNIDAD	1	449.500	449.500
53	MANTENIMIENTO PARA SPREADER GLP	Unidad	UNIDAD	1	322.750	322.750
54	MANTENIMIENTO PARA SPREADER SIMPLE	Unidad	UNIDAD	1	355.250	355.250
55	MANTENIMIENTO PARA TOTEM DE 12 METROS	Unidad	UNIDAD	1	8.460.120	8.460.120
56	MANTENIMIENTO PARA TOTEM DE 7 METROS	Unidad	UNIDAD	1	4.987.390	4.987.390
57	MANTENIMIENTO PARA TOTEM DE 9 METROS	Unidad	UNIDAD	1	6.932.550	6.932.550
58	MODULO EXHIBIDOR PARA LUBRICANTES	Unidad	UNIDAD	1	4.121.475	4.121.475
59	MODULO FACTURACION COMPACTO	Unidad	UNIDAD	1	3.878.550	3.878.550
60	MODULOS - COLUMNA FORRADA OPCION VIP	Metro lineal	UNIDAD	1	4.060.388	4.060.388
61	MODULOS - COLUMNA OPCION BASICA	Metro lineal	UNIDAD	1	1.256.419	1.256.419
62	MODULOS - COLUMNA OPCION NORMAL	Metro lineal	UNIDAD	1	1.353.375	1.353.375
63	NEON DE LED PARA CARTEL BANDERA	Unidad	UNIDAD	1	962.000	962.000

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 649 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2020 PARA EL *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID Nº 381.790".

64	NEON DE LED PARA CENEFA - COLOR AZUL	Metro lineal	UNIDAD	1	66.000	66.000
65	NEON DE LED PARA TOTEM DE 12 METROS	Unidad	UNIDAD	1	3.400.000	3.400.000
66	NEON DE LED PARA TOTEM DE 7 METROS	Unidad	UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000
67	NEON DE LED PARA TOTEM DE 9 METROS	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
68	PANTALLA LED P4 PARA CENEFA - EXTERIOR	Metros cuadrados	UNIDAD	1	7.797.300	7.797.300
69	PANTALLA LED P6 PARA CENEFA - EXTERIOR	Metros cuadrados	UNIDAD	1	6.100.000	6.100.000
70	PANTALLA LED P8 PARA CENEFA - EXTERIOR	Metros cuadrados	UNIDAD	1	5.100.500	5.100.500
71	RELOJ DIGITAL Y TEMPERATURA PARA CARTEL BANDERA	Unidad	UNIDAD	1	4.507.075	4.507.075
72	RELOJ DIGITAL Y TEMPERATURA PARA TOTEM DE 12 METROS	Unidad	UNIDAD	1	5.639.925	5.639.925
73	RELOJ DIGITAL Y TEMPERATURA PARA TOTEM DE 7 METROS	Unidad	UNIDAD	1	4.453.075	4.453.075
74	RELOJ DIGITAL Y TEMPERATURA PARA TOTEM DE 9 METROS	Unidad	UNIDAD	1	4.806.200	4.806.200
75	SPREADER - OPCION BASICA	Unidad	UNIDAD	1	1.643.213	1.643.213
76	SPREADER - OPCION NORMAL	Unidad	UNIDAD	1	2.919.281	2.919.281
77	SPREADER - OPCION VIP	Unidad	UNIDAD	1	3.919.988	3.919.988
78	SPREADER DOBLE - OPCION BASICA	Unidad	UNIDAD	1	2.550.840	2.550.840
79	SPREADER DOBLE - OPCION NORMAL	Unidad	UNIDAD	1	4.387.744	4.387.744
80	SPREADER DOBLE - OPCION VIP	Unidad	UNIDAD	1	5.592.338	5.592.338
81	SPREADER GLP - OPCION BASICA	Unidad	UNIDAD	1	1.511.925	1.511.925
82	SPREADER GLP - OPCION NORMAL	Unidad	UNIDAD	1	2.814.188	2.814.188
83	SPREADER GLP - OPCION VIP	Unidad	UNIDAD	1	3.483.300	3.483.300
84	TAPA OPCION BASICA DE SURTIDORES DE CHAPA N° 18	Unidad	UNIDAD	1	208.688	208.688
85	TAPA OPCION VIP DE SURTIDORES DE CHAPA N° 18 IMPRESION	Unidad	UNIDAD	1	209.438	209.438
86	TOTEM BANDERA DE 7 METROS - 1 SOPORTE	Unidad	UNIDAD	1	11.026.997	11.026.997
87	TOTEM DE 12 METROS CON REVESTIMIENTO TOTAL	Unidad	UNIDAD	1	40.649.593	40.649.593
88	TOTEM DE 12 METROS DOBLE PATA - SOPORTE	Unidad	UNIDAD	1	23.369.405	23.369.405
89	TOTEM DE 12 METROS DOBLE PATA - SOPORTE - VIP	Unidad	UNIDAD	1	25.922.704	25.922.704
90	TOTEM DE 7 METROS DOBLE PATA - SOPORTE - BASICA	Unidad	UNIDAD	1	14.709.675	14.709.675
91	TOTEM DE 7 METROS DOBLE PATA - SOPORTE - VIP	Unidad	UNIDAD	1	15.923.327	15.923.327
92	TOTEM DE 9 METROS DOBLE PATA - SOPORTE	Unidad	UNIDAD	1	17.861.708	17.861.708
93	TOTEM DE 9 METROS DOBLE PATA - SOPORTE - VIP	Unidad	UNIDAD	1	19.479.391	19.479.391
94	TOTEM - FLECHA DE ENTRADA - OPCION BASICA	Unidad	UNIDAD	1	902.325	902.325
95	TOTEM - FLECHA DE ENTRADA - OPCION NORMAL	Unidad	UNIDAD	1	1.089.000	1.089.000
96	TOTEM - FLECHA DE ENTRADA - OPCION VIP	Unidad	UNIDAD	1	1.286.625	1.286.625
97	TRASLADO DE CARTELERIA Y VARIOS PARA SU COLOCACION	Kilómetros	UNIDAD	1	25.594	25.594

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 649 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 PARA EL *"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"*, ID N° 381.790".

98	TRASLADO DE EMPLEADOS, POR UNICA VES PARA INSTLACION	Kilómetros	UNIDAD	1	24.563	24.563
99	TRASLADO TOTEMS DE 12 METROS DE ALTURA	Kilómetros	UNIDAD	1	129.188	129.188
100	TRASLADO TOTEMS DE 7 METROS DE ALTURA	Kilómetros	UNIDAD	1	97.425	97.425
101	TRASLADO TOTEMS DE 9 METROS DE ALTURA	Kilómetros	UNIDAD	1	96.750	96.750
					TOTAL ₲	370.427.676

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección Comercial quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 – *"Servicios Técnicos y Profesionales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

[illegible] a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/if/cp

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)